# DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
# LLAMADO MOPC N° 45/2020

Asunción, 14 de junio de 2021

**VISTO:** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 45/2020 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION SOSTENIBLE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL. ID N° 377788"**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 10 de febrero de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes proponentes:

| ORDEN | EMPRESAS Y/O CONSORCIOS | Detalle de la Oferta |
|---|---|---|
| 1 | A TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA | 2 copias + 2 Cd. |
| 2 | CONSORCIO COPRODES UNIQUE WOOD<br>- Consultora de Profesionales para el Desarrollo Sustentable S. A.<br>- Unique Wood Paraguay S. A. | 2 copias + 2 Cd. |
| 3 | CONSORCIO CERI SATOC<br>- Centro de Estúdios Rurales Interdisciplinarios<br>- Servicio Agrário de Tecnologia y Organización Comunitaria | 2 copias + 2 Cd. |

**CONSIDERANDO:**

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 284 de fecha 24 de Febrero de 2021 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero, el Ing. Ignacio Gómez y el Ing. Rene Peralbo.**

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Despacho
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

## I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-045-20 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

**EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

El presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables "Políticas para la Selección y Contratación de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9" y por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones. Así también se menciona que el método de selección responde a la Selección Basada en la Calidad (SBC).

Del mismo modo, se informa que la actual licitación es producto del LLAMADO UEP/MOPC N° 21/2018: "MANIFESTACION DE INTERES SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION SOSTENIBLE PLAN DE GESTION AMBIENTAL" ID N° 597,

**ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:**

Es oportuno señalar que el Pliego de Bases y Condiciones no contempla otros criterios de carácter legal para ser analizados en el marco de este llamado, salvo lo contenido en la Sección 2. - Hoja de Datos IAC 10.1:

(1) Poder para firmar la Propuesta.

(2) TECH-1

Así también en la Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar refiere lo siguiente:

**TECH-1** Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica

**Anexo TECH 1**: Si la Propuesta es entregada por una APCA, adjuntar una carta de intención o copia de un acuerdo existente.

**Poder:** No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requiere poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes de la APCA.

Solicitud de documentos.

Luego del análisis de las documentaciones presentadas, se ha verificado que en la oferta presentada por las empresas integrantes del CONSORCIO CERI - SATOC no se ha podido constatar la presentación por parte de las empresas CENTRO DE ESTUDIOS RURALES INTERDISCIPLINARIOS (CERI) y SERVICIO AGRARIO DE TECNOLOGIA Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (SATOC), de la siguiente documentación formal requerida en el PBC: Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar:

No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requieren varios; poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes de la APCA.

Por ende, se requiere a las empresas integrantes de dicho Consorcio la presentación de la documentación formal faltante mencionada.

Específicamente, se solicitó la presentación de los documentos de poder para el representante autorizado de CADA integrante de la APCA, tanto para el representante de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS RURALES INTERDISCIPLINARIOS (CERI) como para el representante de la empresa SERVICIOS

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

AGRARIOS DE TECNOLOFIA Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (SATOC).

**RESPUESTA DEL OFERENTE.**

Por MEU N° 10395/2021, a través del cual se presentan los representantes de las empresas CENTRO DE ESTUDIOS RURALES INTERDISCIPLINARIOS (CERI) y SERVICIO AGRARIO DE TECNOLOFIA Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (SATOC) integrantes del CONSORCIO CERI - SATOC, y adjuntan los siguientes documentos:

- Escritura Pública N° 18 DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO QUE OTORGAN CENTRO DE ESTUDIOS RURALES INTERDISCIPLINARIOS (CERI) Y SERVICIO AGRARIO DE TECNOLOGIA Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (SATOC) A FAVOR DEL SEÑOR RONI NICOLAS PAREDES RAMOS.

- Escritura Pública N° 80 TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SOLICITA LA ENTIDAD DENOMINADA "SERVICIO AGRARIO DE TECNOLOGIA Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA" (SATOC).

- Escritura Pública N° 49 PODER AMPLIO QUE OTORGA SERVICIO AGRARIO DE TECNOLOGIA Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (SATOC) A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO FOGEL PEDROZO.

- Escritura Pública N° 10 TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SOLICITA EL CENTRO DE ESTUDIOS RURALES INTERDISCIPLINARIOS (CERI).

Del análisis de los documentos presentados con motivo al pedido de documentos, se concluye que el requisito de PODER otorgado al Sr. Augusto Fogel Pedrozo se encuentra en la Escritura Pública N° 49 PODER AMPLIO QUE OTORGA SERVICIO AGRARIO DE TECNOLOGIA Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA (SATOC) A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO FOGEL PEDROZO.

Así también, se concluye que el requisito de PODER otorgado al Sr. Roni Nicolás Paredes Ramos, se encuentra en la Escritura Pública N° 10 TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SOLICITA EL CENTRO DE ESTUDIOS RURALES INTERDISCIPLINARIOS (CERI).

Por lo tanto, luego del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que las mismas cumplen con lo requerido en el PBC.

**POR OTRO LADO**, como resultado de la verificación del formulario TECH 1 y los anexos mencionados más arriba, se concluye que los mismos se encuentran correctamente llenados y presentados por los representantes legales de las firmas ofertantes, por lo tanto, las ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA**

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas analizadas, conforme a lo establecido en la Sección 2. Instrucciones a los Consultores - Hoja de Datos. Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere PROSEGUIR con los trámites pertinentes de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de las mismas, conforme a las disposiciones contenidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9.

## II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de la Capacidad Financiera en el marco del *"LLAMADO MOPC N° 45/2020 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION SOSTENIBLE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL. ID N° 377788"*,

Arq. Josefina A. Ramos
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

## III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

**EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES RECIBIDOS EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

La evaluación de las solicitudes se realizó en base a los criterios establecidos en los Términos de Referencia, Ítem 9 Criterios de Evaluación, puesto a disposición de los interesados en oportunidad de la publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, en la cual se establece lo siguiente:

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

La Evaluación de las Propuestas Técnicas se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios, sub-criterios y el sistema de puntos que se asignaran para su evaluación, conforme se indica en la IAC 21.1 de la Sección 2. Hoja de Datos, del documento de Solicitud de Propuestas con sus respectivas Adendas para la presente convocatoria, cuyo resumen se detalla a continuación:

| Criterio | Puntos / Ponderación |
|---|---|
| (i) **Experiencia específica de los Consultores pertinente a las tareas:** Será utilizado, si fuera necesario, para desempatar dos o más Propuestas con el Puntaje Técnico más alto | *0 puntos* |
| (ii) **Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia** | *40 puntos* |
| 1) Enfoque Técnico y Metodología | 20 p. |
| 2) Plan de Trabajo | 10 p. |
| 3) Organización y Dotación del Personal | 10 p. |
| (iii) *Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo* 1. Un Especialista en viveros forestales (Coordinador general) 30 puntos 2. Dos Técnicos Forestales 10 puntos c/u | **50 puntos** |
| 1. CALIFICACIONES GENERALES | **20%** |
| 1) Formación Académica | 30% |
| 2) Experiencia General | 70% |
| 2. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO | **70%** |
| 3. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN Y DOMINIO DEL IDIOMA | **10%** |
| (iv) *Participacipación de Nacionales entre el personal clave propuesto* | **10 puntos** |
| **TOTAL:** | **100 puntos** |

El **mínimo puntaje técnico** - PT requerido para calificar es **80 (Ochenta) puntos.**

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como **ANEXOS**, siendo estos los siguientes:

**ANEXO I:** Enfoque Técnico y Metodológico, Plan de Trabajo y Organización y Dotación del Personal.

**ANEXO II:** Calificación del Personal.

**ANEXO III:** Resumen de Puntajes Totales.

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

IGNACIO GÓMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Observaciones:

Ninguno de los oferentes presenta el personal clave de COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA, con maestría o curso de especialización especifica en el área, conforme se detalla en el **ANEXO II**.

El COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA del oferente **A TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA,** presenta una maestría en gerencia pública y gobernabilidad, la cual no es referente al área del llamado y uno de los Técnico Forestales requeridos posee solo 4 años de Experiencia General conforme a la documentación presentada, por lo que se le otorga 0.98 puntos (Detalle de la ponderación en el **ANEXO II**). A través de la Nota CEO N° 195/2021, en fecha 12 de mayo, le fue solicitada la descripción específica de los "Adicionales" a los términos de referencia, donde le fue dado el tiempo prudencial de contestación hasta las 15:00 Hs. del día 18 de mayo de 2021. En fecha 18 de mayo de 2021, remite la documentación requerida, conforme al correo electrónico y el MEU N° 21077/2021. Conforme al análisis de la documentación recibida, este comité considera que los adicionales a los términos de referencia detallados, con la metodología y los resultados verificables, resultan suficientes como para ser consideradas mejoras significativas para la ejecución de los servicios, por lo que se le otorga el 100% del puntaje para este apartado (20 puntos).

El Consorcio **CONSORCIO COPRODES UNIQUE WOOD** presento un listado de personales no solicitados en el PBC, Profesional GIS y Profesional Socioeconómico; los cuales no fueron evaluados, ya que los mismos no serían indispensables para la ejecución de la consultoría ni brindan mejoras para el servicio solicitado. El Coordinador ofrecido, menciona poseer una maestría en silvicultura, pero solo presenta una constancia de presentación de tesis, y la SP solicita la presentación del título, por lo que le fue requerido según Nota CEO N° 193/2021, del 12 de mayo de 2021. En la misma nota se solicita que remitan la descripción específica de los "ADICIONALES" a los términos de referencia, conforme a lo descripto en la Sección 7. Términos de Referencia ÍTEM 4 Actividades del Servicio. En fecha 18 de mayo de 2021, remiten respuesta según MEU N° 20740/2021, siendo detallados los adicionales a los términos de referencia, cinco en total, donde detallan la metodología y los resultados verificables adicionales a los TDR´s que a criterio de este comité resultan suficientes como para ser consideradas mejoras significativas para la ejecución de los servicios, por lo que se le otorga el 100% del puntaje para este apartada (20 puntos), siendo detallada la ponderación. En cuanto al título requerido, la requerida, remite una declaración jurada, la cual conforme a la Solicitud de Propuesta, no es un documento válido por lo que no se considera para puntuar. Los Técnicos Forestales ofrecidos, no presentan trabajos de igual envergadura en los departamentos solicitados, por lo que se les otorgan solo en 0,5 puntos de la 3. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN Y DOMINIO DEL IDIOMA. Uno de los Técnicos Forestales, es ponderado con 50% de la puntuación de Competencia para el Trabajo, equivalente a 3,5 puntos, por presentar solo 1 trabajo de igual envergadura.

Durante la evaluación se observó que el Consorcio **CONSORCIO CERI SATOC** no presentó ningún tipo de actividades adicionales a los TDR´s, por lo que a través de la Nota CEO N° 194/2021, en fecha 12 de mayo, le fue solicitada la descripción específica de los "Adicionales" a los términos de referencia, donde le fue dado el tiempo prudencial de contestación hasta las 15:00 Hs. del día 18 de mayo de 2021. En fecha 18 de mayo de 2021, siendo las 12:36 Hs, remite la documentación requerida, conforme el MEU N° 20850/2021. Del análisis de la documentación requerida, no se observan que los adicionales propuestos otorguen mejoras significativas para la ejecución de los servicios, por lo que fue puntuado con el 80% del puntaje (16 puntos) designado para el Enfoque técnico y metodología, conforme se observa en el **ANEXO I**.

Sobre las bases de los criterios, sub-criterios y el sistema de puntos asignados, se detalla a continuación los puntajes técnicos finales, ordenados de mayor a menor:

1- **A TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA** **97,78 P. (cumple)**

2- **CONSORCIO COPRODES UNIQUE WOOD** **93,70 P. (cumple)**

3- **CONSORCIO CERI SATOC** **94,20 P. (cumple)**

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

## CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, corresponde aclarar que el proceso en cuestión se encuentra excluido, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad a lo establecido en el Art. 2 Contrataciones excluidas: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;* por tanto, se aclara que el proceso que nos ocupa se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.*

Además, se procedió a realizar la evaluación en cuanto a la capacidad legal de las siguientes empresas y/o consorcios, y se ha constatado que todas las ofertas **CUMPLEN** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado que nos ocupa.

En relación al llamado de referencia, se informa que tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que dicha licitación **NO REQUIERE** de la evaluación de Capacidad Financiera en el marco del *LLAMADO MOPC N° 45/2020 con ID N° 377788.*

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica realizada a las firmas presentadas y del cual se desprenden el resumen de calificaciones, el cual es parte integra del cuerpo de este dictamen, se colige que todas las Propuestas Técnicas presentadas obtuvieron Puntaje Técnico – PT mayor al mínimo de 80 puntos exigidos en las bases, por lo que CUMPLEN y corresponde la apertura del sobre 2 propuesta de precios.-

Que, en esta instancia corresponde traer a colación lo establecido en la Sección II. Instrucciones a los Consultores, que reza cuanto sigue: *"23. **Apertura Pública de Propuestas de Precio (para métodos SBCC, SBPF y SBMC)**. 23.1 Una vez finalizada la evaluación técnica y el Banco haya emitido su no-objeción (si corresponde), el Cliente notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no cumplieron con la SP y los TDR o que no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación (y suministrará información relacionada con el puntaje técnico general del Consultor, así como los puntajes obtenidos para cada criterio y sub-criterio) **que sus Propuestas de Precio serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato. Simultáneamente, el Cliente notificará por escrito a los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo y les informará la fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas Económicas.** La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir a la apertura. La asistencia del Consultor a la apertura de las Propuestas Económicas (en persona, o en línea si esta opción se indica en la Hoja de Datos) es opcional y a elección del Consultor.* 23.2 ***Las Propuestas de Precio serán abiertas por el comité de evaluación del Cliente en presencia de los representantes de los Consultores cuyas propuestas hayan obtenido el mínimo puntaje técnico.*** *En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres de los Consultores y los puntajes técnicos generales, incluido el desglose por criterio. Seguidamente, estas Propuestas Económicas serán leídas en voz alta y serán registradas. Las copias del registro serán enviadas a todos los Consultores que hayan entregado Propuestas y al Banco".*

En consecuencia, este Comité de Evaluación de Ofertas;

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

RECOMIENDA:

**1- HABILITAR,** a abrir el Sobre 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del **"LLAMADO MOPC N° 45/2020 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION SOSTENIBLE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL. ID N° 377788"**, conforme al siguiente detalle:

| ORDEN | EMPRESAS Y/O CONSORCIOS | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | A TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA | 97,78 |
| 2 | CONSORCIO COPRODES UNIQUE WOOD | 93,70 |
| 3 | CONSORCIO CERI SATOC | 94,20 |

**2- ELEVAR,** el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, previa No Objeción del Ente Financiador.

**MIEMBROS**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero C.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC